



ACTA CFP N° 27/2003

ACTA CFP N° 27/2003

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2003, siendo las 18:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y Dr. Fernando Corbacho, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Rodolfo Villalba, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, la Directora de Pesca y Acuicultura de la Provincia de CHUBUT, Oc. Katty Olsen y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y no encontrándose presente el Sr. Presidente del CFP se decide por unanimidad designar como Presidente “*ad-hoc*” de la sesión al Dr. José María Casas.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día:

1) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:

1.1.- CMP de peces cartilaginosos para el año 2003.

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1.- Nota DMdP N° 1625 (28/05/03) adjuntando nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (27/05/03) notificando que hará uso de la opción de permanecer sin operar comercialmente con el b-p WIRON IV hasta la fecha de asignación efectiva de CITC.

2.2.- Exp. S01:0000433/02: Nota DNPYA (6/06/03) sobre inactividad comercial del b-p ANGELO PADRE (M.N. 01396) del Sr. Julio César Pérez.

2.3.- Exp.S01:0042250/03: Nota DNPYA (09/06/03) elevando recurso de reconsideración de CAMARONERA PATAGONICA S.A. contra la decisión del Acta CFP N° 22/03 de no justificar la inactividad comercial del b-p “CHICHILLO” (M.N. 1091).

2.4.- Exp. S01:0037838/03: Nota DNPYA (09/06/03) elevando recurso de reconsideración de CAMARONERA PATAGONICA S.A. contra la decisión del Acta CFP N° 22/03 de no justificar la inactividad comercial del b-p “OSVALDO R” (M.N. 3666).



ACTA CFP N° 27/2003

2.5.- Exp. S01:0070516/03: Nota DNPYA (09/06/03) elevando recurso de reconsideración de FYPESCA S.R.L. contra la decisión del Acta CFP N° 22/03 de no justificar la inactividad comercial del b-p "SUR I" (M.N. 6199).

3) CALAMAR (*Illex argentinus*).

3.1.- Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (29/05/03) ampliando presentación y denunciando irregularidades en proyectos aprobados. Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (4/06/03) reiterando las denuncias que formulara el 29 de mayo pasado. Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (11/06/03) presentando documentación respaldatoria de denuncias anteriores.

4) LANGOSTINO (*Pleoticus muelleri*):

4.1.- Nota del Sr. Jorge Langlois (19/05/03) solicitando la reposición del permiso de pesca de langostino a los buques fresqueros "ATLÁNTIDA" y "RUMBO ESPERANZA". Nota del Sr. Jorge Langlois (30/05/03) solicitando respuesta a su nota del 19/05/03. (Exp. S01:0103488/03 y Exp. S01:0103537/03).

5) MERLUZA DE COLA (*Macruronus magellanicus*):

5.1.- Nota INIDEP N° 0628 (23/04/03) adjuntando nota del Dr. Otto Wohler en respuesta a Nota CFP N° 216/03 referida a solicitudes de PESQUERA SAN ARAWA S.A. y YUKEN S.A. para realizar pesca exploratoria de merluza de cola en busca de concentraciones reproductivas de la especie.

5.2.- Nota DNPYA N° 1161 (29/04/03) en respuesta a Nota CFP N° 215/03 por la que se requirió informe sobre permiso de pesca del b-p SAN ARAWA II (M.N. 02098).

6) MERLUZA NEGRA (*Dissotichus eleginoides*):

6.1.- Oficio Judicial del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6, requiriendo datos de la conformación y sede legal de la comisión Mixta de Control de Descarga (Acta CFP N° 34/01, apartado 8, punto 2).

6.2.- Nota SSP N° 1 (4/06/03) remitiendo copia del Acta N° 9 de la Comisión Asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra.

7) CABALLA (*Scomber japonicus*) y ANCHOITA (*Engraulis anchoita*):

7.1.- Exp.:S01:0152459/2003. Nota DNPYA N° 1368/03 (22/05/03) remitiendo actuaciones donde HARENGUS S.A. solicita autorización para la captura de las especies caballa y anchoita al sur del paralelo 41° para su buque HARENGUS (M.N.0510).

7.2.- Exp S01: 0092824/2003. Nota DNPYA N° 1369/03 (22/05/03) remitiendo actuaciones donde HARENGUS S.A. solicita autorización para la captura de las especies caballa y anchoita al sur del paralelo 41° para su buque DALIAN II (M.N.0608).

7.3.- Nota INIDEP N° 0865 (30/05/03) en respuesta a Nota CFP N° 291/03 con información sobre la operatoria de los buques HARENGUS y DALIAN II sobre las especies caballa y anchoita en temporadas anteriores.

7.4.- Nota DNPYA N° 1549 (3/06/03) en respuesta a Nota CFP N° 292/03 por la que se solicitó información sobre las capturas y cómo fueron despachados a la pesca los b-p HARENGUS y DALIAN II.

8) VIEIRA:

8.1.- Vieira patagonica (*Zygochlamys patagonica*):



ACTA CFP N° 27/2003

8.1.1.- Nota CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. (CARSA S.A.) de fecha 5/05/03 solicitando un permiso de pesca para la especie en aguas de jurisdicción nacional lindantes con aguas del Golfo San Jorge.

9) CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:

9.1.- Propuesta de la Representante de la Provincia de Chubut, Oc. Katty Olsen, sobre condiciones necesarias para la apertura de un registro de interesados en participar de prospecciones sobre crustáceos bentónicos.

10) FO.NA.PE:

10.1.- Nota DAOyP N° 412 (2/06/03) en respuesta a la Nota CFP N° 295/03 sobre gestión de incremento de cuotas de caja para el trimestre en curso.

11) TEMAS VARIOS:

11.1.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 129 (9/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción al artículo 54 de la Ley N° 24.922.

11.2.- Otros.

1) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:

1.1.- CMP de peces cartilaginosos para el año 2003.

Se recuerda que durante la reunión taller del día de ayer se reunió el CFP con los responsables del Proyecto Costero del INIDEP y con los técnicos de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires, con quienes se analizaron las recomendaciones de captura de las especies de peces cartilaginosos y variado costero a efectos de fijar las capturas máximas permisibles (CMP) de las especies que no fueron incluidas en la Resolución CFP N° 10/03.

A continuación se distribuye un proyecto de resolución a través del cual se establecen las CMP de las especies pez angel (*Squatina argentina*), gatuzo (*Mustelus schmitti*), pescadilla común o de red (*Cynoscion guatucupa*) y rayas (*Sympterygia bonapartei*, *Sympterygia acuta*, *Atlantoraja castelnaui*, *Atlantoraja cyclophora*, *Rioraja agassizi*, *Psammobastis bergi*, *Psammobastis extenta*, *Psammobastis rutrum*), el que será analizado por los Consejeros para la próxima reunión junto con un proyecto de resolución con medidas de manejo complementarias para algunas de estas especies que está elaborando la representación del MDS.

Asimismo se recuerda que en la reunión se analizó la problemática de las estadísticas de capturas y bases de datos y, atento a la importancia que reviste esta cuestión, se decidió que se realizará un taller para discutir el tema entre las distintas jurisdicciones pesqueras.

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:



ACTA CFP N° 27/2003

2.1.- Nota DMdP N° 1625 (28/05/03) adjuntando nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (27/05/03) notificando que hará uso de la opción de permanecer sin operar comercialmente con el b-p WIRON IV hasta la fecha de asignación efectiva de CITC

Se toma conocimiento de la presentación de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se gire la misma a la SSPyA para que se informe a la Prefectura Naval Argentina la situación actual del buque.

2.2.- Exp. S01:0000433/02: Nota DNPYA (6/06/03) sobre inactividad comercial del b-p ANGELO PADRE (M.N. 01396) del Sr. Julio César Pérez.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la DNPYA solicita al CFP que se expida sobre la procedencia de justificación de la inactividad comercial del buque de marras.

Sobre el particular se recuerda que por Nota de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires de fecha 18/12/00 se informó al CFP el dictado de la Resolución SSP N° 379/2000 (Provincia de Buenos Aires), reglamentaria de la pesca artesanal y que la embarcación en cuestión se encuentra registrada en el sector pesquero artesanal provincial, situación que fue comunicada a la DNPYA por Nota CFP N° 373/00.

De su parte, el CFP oportunamente dictó la Resolución N° 3/2002, que indica en su artículo primero: *“Justifícase la inactividad comercial en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922 de los buques pesqueros artesanales marítimos inscriptos en los respectivos Registros Provinciales de Pesca Artesanal y de la Actividad Pesquera Artesanal que dispongan de permiso de pesca nacional.”*

En consecuencia, el CFP entiende que en virtud de la norma transcrita anteriormente, la inactividad comercial del b-p “ANGELO PADRE” (M.N. 01936) se encuentra justificada. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones en los términos expuestos.

2.3.- Exp.S01:0042250/03: Nota DNPYA (09/06/03) elevando recurso de reconsideración de CAMARONERA PATAGONICA S.A. contra la decisión del Acta CFP N° 22/03 de no justificar la inactividad comercial del b-p “CHICHILO” (M.N. 1091).

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y se da traslado de las mismas a la Asesoría Letrada para su análisis.



ACTA CFP N° 27/2003

2.4.- Exp. S01:0037838/03: Nota DNPYA (09/06/03) elevando recurso de reconsideración de CAMARONERA PATAGONICA S.A. contra la decisión del Acta CFP N° 22/03 de no justificar la inactividad comercial del b-p "OSVALDO R" (M.N. 3666).

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y se da traslado de las mismas a la Asesoría Letrada para su análisis.

2.5.- Exp. S01:0070516/03: Nota DNPYA (09/06/03) elevando recurso de reconsideración de FYPESCA S.R.L. contra la decisión del Acta CFP N° 22/03 de no justificar la inactividad comercial del b-p "SUR I" (M.N. 6199).

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y se da traslado de las mismas a la Asesoría Letrada para su análisis.

3) CALAMAR (*Illex argentinus*).

3.1.- Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (29/05/03) ampliando presentación y denunciando irregularidades en proyectos aprobados. Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (4/06/03) reiterando las denuncias que formulara el 29 de mayo pasado. Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (11/06/03) presentando documentación respaldatoria de denuncias anteriores.

A partir de las denuncias recibidas sobre algunos proyectos aprobados en el marco de la RSAGPy N° 195/02, el CFP continúa con la verificación de los expedientes correspondientes a los mismos.

1- Exp. S01:0264989/02: Proyecto MUELLE OCHO S.A. para incorporar buques poteros a la matrícula nacional.

En el tratamiento del expediente de referencia se da ingreso a una nota del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires del día de la fecha, en respuesta a la Nota CFP N° 307/03, informando que dicho Colegio no se expide sobre el contenido de la traducción por lo que no puede determinar si el documento que se adjuntó en la nota (copia de fojas 106 del expediente de referencia) corresponde o no a la traducción (copia de fojas 107 a 109 del mismo expediente).

No obstante ello, informa además el Colegio que el artículo 10 del Reglamento de Legalizaciones exige el cosellado entre cada una de las hojas del documento fuente, entre la última hoja de ese documento y la primera de la traducción y entre cada una de las hojas de la traducción, requisito indispensable al momento de legalizar la firma del profesional; situación ésta que no se verifica cumplida en el reverso de fojas 106 y sí en el anverso de fojas 107 del expediente, correspondientes a la



ACTA CFP N° 27/2003

traducción del certificado de nacionalidad del buque XIN SHI DAI 68 presentada por el administrado según nota obrante a fojas 105.

Asimismo se da ingreso a una nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. de fecha 11/06/03, por la que se presenta una traducción del documento de fojas 106 del expediente de referencia efectuada por un traductor público de idioma japonés, debidamente legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Esta traducción no se corresponde con la traducción de fojas 106/109, efectuada por un traductor de idioma chino.

Por lo expuesto, a partir de las inconsistencias detectadas en la documentación del expediente del proyecto aprobado, al no darse cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Legalizaciones del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, se decide por unanimidad elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal para que investigue la posible comisión de ilícitos de acción pública, a cuyos efectos deberá remitirse copia certificada por la DNPYA del expediente de referencia.

4) LANGOSTINO (*Pleoticus muelleri*):

4.1.- Nota del Sr. Jorge Langlois (19/05/03) solicitando la reposición del permiso de pesca de langostino a los buques fresqueros “ATLÁNTIDA” y “RUMBO ESPERANZA”. Nota del Sr. Jorge Langlois (30/05/03) solicitando respuesta a su nota del 19/05/03. (Exp. S01:0103488/03 y Exp. S01:0103537/03).

Se analizan los antecedentes de referencia y visto su implicancia en el marco general de la Resolución CFP N° 7/03 se decide por unanimidad concretar la reunión pendiente desde el 28 de mayo pasado con la Sra. Interventora de la DNPYA para dar tratamiento al tema y resolver en consecuencia.

5) MERLUZA DE COLA (*Macruronus magellanicus*):

5.1.- Nota INIDEP N° 0628 (23/04/03) adjuntando nota del Dr. Otto Wohler en respuesta a Nota CFP N° 216/03 referida a solicitudes de PESQUERA SAN ARAWA S.A. y YUKEN S.A. para realizar pesca exploratoria de merluza de cola en busca de concentraciones reproductivas de la especie.

Tomado conocimiento de las notas de referencia se acuerda esperar a contar con los resultados de la prospección efectuada para adoptar cualquier decisión. En tal sentido se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera al INIDEP que, a la brevedad posible, remita la información proveniente del análisis de los



ACTA CFP N° 27/2003

datos y material originados en las campañas de 2002 con los buques pesqueros "COALSA SEGUNDO" (M.N. 0790) y "BEAGLE I" (M.N. 01842).

5.2.- Nota DNPYA N° 1161 (29/04/03) en respuesta a Nota CFP N° 215/03 por la que se requirió informe sobre permiso de pesca del b-p SAN ARAWA II (M.N. 02098).

Se toma conocimiento de la nota de la DNPYA y antecedentes adjuntos y dado que de los mismos surge que se ha otorgado un permiso de pesca de surimi a un buque que no es surimero, como es el caso del buque SAN ARAWA II, se decide por unanimidad solicitar a dicha Dirección que informe cuál es el alcance de la expresión "operación y procesamiento de surimi" contenida en el permiso de pesca.

6) MERLUZA NEGRA (*Dissotichus eleginoides*):

6.1.- Oficio Judicial del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6, requiriendo datos de la conformación y sede legal de la comisión Mixta de Control de Descarga (Acta CFP N° 34/01, apartado 8, punto 2).

Tomado conocimiento del oficio judicial de referencia, en el que se requiere al CFP que aporte al Tribunal los datos de conformación y sede legal de la Comisión Mixta de Control de Descarga del apartado 8, punto 1 del Acta CFP N° 34/01, se decide por unanimidad responder al Juzgado que, conforme el apartado 9, del punto 2 de la misma acta, la autoridad competente en materia de conformación y funcionamiento de la Comisión mencionada es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos) y que, por lo tanto, la información debería ser requerida ante dicho organismo.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 309/03.

6.2.- Nota SSP N° 1 (4/06/03) remitiendo copia del Acta N° 9 de la Comisión Asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra.

Recibida la nota de referencia se decide que la misma será analizada por los Consejeros para determinar las condiciones que regularán la pesquería de la especie durante el próximo trimestre.

7) CABALLA (*Scomber japonicus*) y ANCHOITA (*Engraulis anchoita*):



ACTA CFP N° 27/2003

7.1.- Exp.:S01:0152459/2003. Nota DNPYA N° 1368/03 (22/05/03) remitiendo actuaciones donde HARENGUS S.A. solicita autorización para la captura de las especies caballa y anchoita al sur del paralelo 41° para su buque HARENGUS (M.N.0510).

7.2.- Exp S01: 0092824/2003. Nota DNPYA N° 1369/03 (22/05/03) remitiendo actuaciones donde HARENGUS S.A. solicita autorización para la captura de las especies caballa y anchoita al sur del paralelo 41° para su buque DALIAN II (M.N.0608).

7.3.- Nota INIDEP N° 0865 (30/05/03) en respuesta a Nota CFP N° 291/03 con información sobre la operatoria de los buques HARENGUS y DALIAN II sobre las especies caballa y anchoita en temporadas anteriores.

7.4.- Nota DNPYA N° 1549 (3/06/03) en respuesta a Nota CFP N° 292/03 por la que se solicitó información sobre las capturas y cómo fueron despachados a la pesca los b-p HARENGUS y DALIAN II.

Se toma conocimiento de los antecedentes de referencia y se decide por mayoría, con el voto negativo de la Provincia de Buenos Aires, autorizar la operatoria de los buques HARENGUS (M.N. 0510) y DALIAN II (M.N. 0608) pertenecientes a la firma HARENGUS S.A. al norte del paralelo 48° Sur para pescar caballa (*Scomber japonicus*) y anchoita (*Engraulis anchoita*) bajo las siguientes condiciones:

- uso exclusivo de red de media agua;
- al sur del paralelo 41° de latitud Sur;
- mediante lances diurnos únicamente;
- llevar un observador a bordo con cargo al armador del buque;
- por un plazo de 180 días.
- que los buques sean despachados a la pesca llevando como único armamento a bordo redes de media agua;
- que se tomen todas las medidas de manejo necesarias para que dicha operatoria no afecte a otras especies ni a otras flotas; y
- que se excluya de dichas autorizaciones el área de veda de desove de merluza común en el litoral nor-patagónico, según surge del Informe del INIDEP de fecha 13/04/00.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva los actuados con la decisión adoptada por el Cuerpo a la SSPyA a fin de que la misma prosiga con el trámite que corresponda.

8) VIEIRA:



ACTA CFP N° 27/2003

8.1.- Vieira patagonica (Zygochlamys patagonica):

8.1.1.- Nota CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. (CARSA S.A.) de fecha 5/05/03 solicitando un permiso de pesca para la especie en aguas de jurisdicción nacional lindantes con aguas del Golfo San Jorge.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad dar traslado de la petición a la Provincia de Santa Cruz para conocer su opinión sobre la misma.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota correspondiente.

9) CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:

9.1.- Propuesta de la Representante de la Provincia de Chubut, Oc. Katty Olsen, sobre condiciones necesarias para la apertura de un registro de interesados en participar de prospecciones sobre crustáceos bentónicos.

Recibido el documento presentado por la Representante de la Provincia de Chubut y después de haber sido analizado y consensuado en varios puntos entre los Consejeros se decide por unanimidad que para la próxima reunión se elaborará un documento definitivo.

10) FO.NA.PE:

10.1.- Nota DAOyP N° 412 (2/06/03) en respuesta a la Nota CFP N° 295/03 sobre gestión de incremento de cuotas de caja para el trimestre en curso.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

11) TEMAS VARIOS:

11.1.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 129 (9/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción al artículo 54 de la Ley N° 24.922.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

11.2.- Otros.

11.2.1.- Sistema de Control Satelital.



ACTA CFP N° 27/2003

Se recuerda que durante la reunión taller se analizó el borrador de una propuesta de puesta en funcionamiento del sistema de control satelital de la flota pesquera, presentado por la SSPyA, sobre la base de lo resuelto por el CFP en las Resoluciones N° 6/02 y N° 11/02 y habida cuenta de los sucesivos reclamos que ha efectuado el CFP ante la Autoridad de Aplicación para la rehabilitación de un sistema de control satelital luego de que el sistema MONPESAT dejara de funcionar a principios del año 2002.

A partir de los aportes de los Consejeros a la propuesta, se espera la inmediata instrumentación de la misma para mejorar de manera sustancial la fiscalización de la actividad pesquera, la que si bien cuenta en la actualidad con medidas destinadas a paliar la situación generada por la falta del funcionamiento del sistema satelital, demanda en forma urgente la regularización de una amplia cobertura como la que brinda el sistema de monitoreo satelital, capaz de abarcar todas las tareas de pesca que se desarrollan en las distintas jurisdicciones.

11.2.2.- Nota DNPYA N° 1459 (27/05/03) informando el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación sobre la validez y legitimidad de las Resoluciones SAGPyA N° 182/99 y N° 45/99 por las que se autorizó a la firma PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. la transferencia del permiso de pesca del b-p "SANTA EUGENIA".

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se requiere a la Secretaría Técnica que remita la nota a la SSPyA para su conocimiento y fines que estime corresponder.

11.2.3.- Nota de la Dirección de Fauna Silvestre (11/06/03) solicitando la realización de una presentación sobre el estado de avance del Proyecto "Consumo Institucional de Pescado".

A solicitud del representante del MDS, se incorpora la nota de referencia al orden del día, en la que el Director de Fauna Silvestre solicita al CFP que evalúe la conveniencia de realizar una presentación sobre el estado de avance de avance del Proyecto Consumo Institucional de Pescado.

Sobre el particular se decide que el encuentro se coordinará en función del desarrollo de las agendas previstas para las próximas reuniones.

FE DE ERRATAS:

Se deja sentado que se ha cometido un error en la transcripción del título correspondiente al punto 3.1. del Acta CFP N° 26/03, razón por la cual el mismo deberá ser leído de la siguiente manera:



ACTA CFP N° 27/2003

“3.1.- Exp. S01:0265003/02: Nota DNPyA 1288 (13/05/03) remitiendo expediente del proyecto de PROYESUR S.A. para la locación a casco desnudo de buque potero, de acuerdo a lo requerido por Nota CFP N° 251/03.”

Siendo las 19:30 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 18 y jueves 19 de junio del corriente año en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 18 de junio:

10:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 19 de junio:

10:00 hs.: Continuación reunión taller.

15:00 – 18:30 hs. Sesión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.